

NOMBRE Y APELLIDOS:

INSTRUCCIONES

Estructura: el examen consta de una parte teórica y una parte práctica. La parte teórica tiene cuatro (4) preguntas, solo ha de responder a tres (3). La parte práctica consta de dos casos prácticos con dos preguntas cada uno: ha de responder obligatoriamente los dos casos y todas sus preguntas. Utilice solo los folios donde constan las preguntas, escribiendo por ambas caras de cada folio. **DURACIÓN DEL EXAMEN:** 1h. 30 mn

Revisión: Siete días naturales desde la recepción de la calificación. diprivado@der.uned.es.

PARTE TEÓRICA

1. Cuando un nacional no perteneciente a la UE se nacionaliza español ¿puede mantener sin restricciones el nombre y apellidos que ostentara hasta el momento de la adquisición de la nacionalidad española?
2. Juan y Clara, españoles con residencia en Cádiz celebran su matrimonio en Las Vegas. A la luz del ordenamiento jurídico español: ¿es válido ese matrimonio? ¿por qué?
3. En los contratos concluidos por consumidores: ¿permite el Reglamento Roma I las cláusulas de elección de ley aplicable y, en su caso, con qué alcance?
4. Las acciones por difamación a través de los medios de prensa y las redes sociales con frecuencia se vinculan con dos o más ordenamientos jurídicos. Ante juez español ¿Cuál sería el régimen jurídico para determinar la ley aplicable a la responsabilidad?

CASO PRÁCTICO 1. Una pareja de cooperantes españoles, al servicio de una ONG que opera en la República de Guinea Ecuatorial y residentes en aquel país, se disponen a regresar a España y a establecer su residencia aquí. Pretenden adoptar un niño, de nacionalidad guineana y residente en aquel país, ante las autoridades locales.

1. ¿Cuál sería el régimen jurídico aplicable a la constitución de la adopción? Razone jurídicamente la respuesta.
2. Supongamos que la adopción se ha constituido conforme a la ley extranjera que admite la adopción revocable. ¿Puede inscribirse en Registro español? Razone jurídicamente la respuesta.

CASO PRÁCTICO 2. Una pareja de nacionales ecuatorianos, con dos hijos, residentes en España, deciden poner fin a su matrimonio. La primera pregunta que se plantean es si pueden acudir a los Tribunales españoles. Se dirigen a usted como abogado y le preguntan:

1. ¿Cuál sería el instrumento jurídico sobre el que fundamentar la competencia judicial internacional en cuanto al divorcio o en su caso, a la separación judicial y cuál sería el criterio atributivo de la competencia judicial internacional? Razone jurídicamente la respuesta.
2. ¿Podrían los Tribunales españoles decidir sobre el derecho de guarda y custodia de los hijos y, en su caso, cuál sería la ley aplicable? Razone jurídicamente la respuesta.